



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01096-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2630323

San Marcos, 24 de junio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°010 – 2026 – CONSORCIO-CUNA/RC/MCSV, de fecha 26 de febrero del 2026; CARTA N°0621-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 05 de marzo del 2026; CARTA N°012-2026-CONSORCIO-CUNA/RC/MCSV, de fecha 24 de marzo del 2026; INFORME N°01338-2026- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 31 de marzo del 2026; INFORME N°010561-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 06 de abril del 2026; INFORME N°0543-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 16 de abril del 2026; CARTA N°01128-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 21 de abril del 2026; CARTA N°002-2026/ING. DMRE-SUPERVISOR, de fecha 08 de mayo del 2026; INFORME N°02390-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 19 de mayo del 2026; INFORME N°016686-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 29 de mayo del 2026; INFORME LEGAL N°0729-2026-MDSM-OGAJ, de fecha 11 de junio del 2026 ; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REMODELACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE CUIDADO DIURNO Y EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) LOCAL CUNA MAS DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CIU N°2656348, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°32069, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025, en su Artículo 215, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **215.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última opinión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad. **215.2.** De no hacerlo, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación. Cuando concluya el plazo de cada una de las partes sin que ninguna haya presentado la liquidación, cualquiera de ellas puede presentarla sujetándose a los plazos indicados en el numeral 215.6. **215.3.** La parte que recibe la liquidación notifica su conformidad u observaciones, en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no pronunciarse dentro del plazo, la liquidación se considera consentida o aprobada. **215.4.** La parte que presenta la liquidación y recibe observaciones dentro del plazo, subsana las mismas en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no hacerlo, la liquidación se considera consentida o aprobada con las observaciones formuladas. **215.5.** Consentida la liquidación, se realiza el pago final, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y se cierra el expediente de contratación respectivo.

Que, con fecha 11 de noviembre del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01359 – 2024 - MDSM/GDUR/G, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "REMODELACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE CUIDADO DIURNO Y EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS -



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01096-2026-MDSM/GDUR/G

CUNA MAS; EN EL(LA) LOCAL CUNA MAS DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CIU N°2656348, con un costo de S/ 443,272.74 (Son: Cuatrocientos cuarenta y tres mil Doscientos setenta y dos con 74/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;

Que, con fecha 02 de setiembre del 2025, se suscribe el CONTRATO N°0301-2025-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO CUNA, para la ejecución de la obra: "REMODELACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE CUIDADO DIURNO Y EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) LOCAL CUNA MAS DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CIU N°2656348, por el monto de S/ 308,624.62 (Son: Trescientos ocho mil Seiscientos veinticuatro con 62/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 27 de diciembre del 2024, se suscribe el CONTRATO DE CONSULTORIA N°0475-2024-MDSM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la Ing. Rafael Enriquez Delis Marili, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "REMODELACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE CUIDADO DIURNO Y EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) LOCAL CUNA MAS DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CIU N°2656348;

Que, con fecha 08 de setiembre del 2025, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "REMODELACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE CUIDADO DIURNO Y EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) LOCAL CUNA MAS DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CIU N°2656348;

Que, con fecha 08 de setiembre del 2025, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "REMODELACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE CUIDADO DIURNO Y EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) LOCAL CUNA MAS DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CIU N°2656348;

Que, con fecha 06 de noviembre del 2025, mediante ASIENTO N°0112 del Cuaderno de Obra Digital, el residente comunica la culminación de la ejecución de la obra: "REMODELACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE CUIDADO DIURNO Y EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) LOCAL CUNA MAS DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CIU N°2656348;

Que, con fecha 20 de noviembre del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01733-2025-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepcion de la obra: "REMODELACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE CUIDADO DIURNO Y EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) LOCAL CUNA MAS DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CIU N°2656348;

Que, con fecha 21 de noviembre del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "REMODELACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE CUIDADO DIURNO Y EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) LOCAL CUNA MAS DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CIU N°2656348;

Que, con fecha de recepcion 26 de febrero del 2026, mediante CARTA N°010 - 2026 - CONSORCIO-CUNA/RC/MCSV, la Sra. Sulma Verónica Medina Cadillo, representante Común del CONSORCIO CUNA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REMODELACION DE SALA DE USOS MULTIPLES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01096-2026-MDSM/GDUR/G

Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE CUIDADO DIURNO Y EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) LOCAL CUNA MAS DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CIU N°2656348;

Que, con fecha 05 de marzo del 2026, mediante CARTA N°0621-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Sra. Sulma Verónica Medina Cadillo, representante Común del CONSORCIO CUNA, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REMODELACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE CUIDADO DIURNO Y EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) LOCAL CUNA MAS DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CIU N°2656348;

Que, con fecha de recepción 24 de marzo del 2026, mediante CARTA N°012-2026-CONSORCIO-CUNA/RC/MCSV, la Sra. Sulma Verónica Medina Cadillo, representante Común del CONSORCIO CUNA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REMODELACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE CUIDADO DIURNO Y EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) LOCAL CUNA MAS DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CIU N°2656348;

Que, con fecha de recepción 31 de marzo del 2026, mediante INFORME N°01338-2026- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al contratista ejecutor de la obra: "REMODELACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE CUIDADO DIURNO Y EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) LOCAL CUNA MAS DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CIU N°2656348;

Que, con fecha de recepción 06 de abril del 2026, mediante INFORME N°010561-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable de la obra: "REMODELACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE CUIDADO DIURNO Y EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) LOCAL CUNA MAS DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CIU N°2656348;

Que, con fecha de recepción 16 de abril del 2026, mediante INFORME N°0543-2026-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: "REMODELACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE CUIDADO DIURNO Y EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) LOCAL CUNA MAS DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CIU N°2656348, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 308,624.62 (Son: Trescientos ocho mil Seiscientos veinticuatro con 62/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO CUNA;

Que, con fecha 21 de abril del 2026, mediante CARTA N°01128-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Ing. Delis Marili Rafael Enríquez, consultor de la supervisión, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REMODELACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE CUIDADO DIURNO Y EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) LOCAL CUNA MAS DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CIU N°2656348, para su revisión y conformidad;

Que, con fecha de recepción 08 de mayo del 2026, mediante CARTA N°002-2026/ING. DMRE-SUPERVISOR, la Ing. Delis Marili Rafael Enríquez, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REMODELACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE CUIDADO DIURNO Y EQUIPO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01096-2026-MDSM/GDUR/G

DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) LOCAL CUNA MAS DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CIU N°2656348;

Que, con fecha de recepción 19 de mayo del 2026, mediante **INFORME N°02390-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"REMODELACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE CUIDADO DIURNO Y EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) LOCAL CUNA MAS DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CIU N°2656348**, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.12. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

4.12. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

CONCEPTO			SIN IGV	INC IGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION			S/ 261,546.29	S/ 308,624.62

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 261,546.29	S/ 308,624.62	S/ 503.34	S/ 593.94
SALDO DE VAL. PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 261,546.29	S/ 308,624.62	S/ 503.34	S/ 593.94
1	VALORIZACION N° 01 Set-25	S/ 77,113.11	S/ 90,993.47	S/ 154.23	S/ 181.99
2	VALORIZACION N° 02 Oct-25	S/ 143,265.24	S/ 169,052.98	S/ 143.27	S/ 169.06
3	VALORIZACION N° 03 Nov-25	S/ 41,167.94	S/ 48,578.17	S/ 205.84	S/ 242.89
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 47,078.33		S/ 90.60	
COSTO TOTAL DE EJECUCION		S/ 308,624.62	S/ 308,624.62	S/ 593.94	S/ 593.94

		SIN IGV	INC IGV
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA		MONTO S/	MONTO S/
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL		S/ 503.34	S/ 593.94
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO		S/ 262,049.63	S/ 309,218.56
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 47,168.93	
COSTO FINAL DEL PROYECTO		S/ 309,218.56	S/ 309,218.56

SALDOS REGISTRADOS EN LA LIQUIDACION DE OBRA

A FAVOR DEL CONTRATISTA

	DESCRIPCION	SALDO S/
1	Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	30,862.46
2	Reajuste de precios Contrato Principal (inc. IGV)	593.94



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01096-2026-MDSM/GDUR/G

(...)

V. ANÁLISIS

La liquidación de un contrato de obra se define como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

1. DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- ✓ El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "REMDELACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE CUIDADO DIURNO Y EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) LOCAL CUNA MAS DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº 2656348, se suscribió el 21 de noviembre de 2025.
- ✓ El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "REMDELACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE CUIDADO DIURNO Y EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) LOCAL CUNA MAS DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº 2656348, comienza el 22 de noviembre de 2025 y Culmina el 21 de diciembre de 2025, sin embargo el contratista presento la liquidación de contrato de obra en el tercer plazo.
- ✓ El contratista presento la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "REMDELACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE CUIDADO DIURNO Y EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) LOCAL CUNA MAS DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº 2656348, el 26 de febrero de 2026, tercer plazo.
- ✓ Con fecha 26 de febrero de 2026, comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando la liquidación de contrato de la obra: "REMDELACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE CUIDADO DIURNO Y EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) LOCAL CUNA MAS DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº 2656348.
- ✓ El plazo de la Entidad para pronunciarse ya sea aprobando u observando la liquidación de contrato de obra culmina 16 de abril del 2026, pero el pronunciamiento, se realizó el 05 de marzo del 2026 dentro del plazo establecido.

2. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "REMDELACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE CUIDADO DIURNO Y EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) LOCAL CUNA MAS DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº 2656348, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 32069, y al informe de conformidad emitida por la Sra. Delis Marili Rafael Eriquez, DNI N° 48172938 consultor de supervisión de obra y jefe de supervisión.

El supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica. La aprobación de la liquidación de contrato de obra se realizó bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, en ese sentido, deslindamos cualquier responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y Ejecución.

VI. CONCLUSIONES

1. La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado "REMDELACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01096-2026-MDSM/GDUR/G

CUIDADO DIURNO Y EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) LOCAL CUNA MAS DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº 2656348, de acuerdo a los siguientes detalles:

- ✓ El costo final de la obra asciende S/ 309,218.56 (trescientos nueve mil doscientos dieciocho con 56/100 soles), Inc. IGV.
 - ✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios a favor del contratista. asciende a la suma de S/ 593.94 (quinientos noventa y tres con 94/100 soles) Inc. IGV.
 - ✓ Devolución del monto retenido de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal 10%, asciende a la suma de S/ 30,862.46 (treinta mil ochocientos sesenta y dos con 46/100 soles) Inc. IGV.
2. Precisar que la supervisión de obra es el responsable directo de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; en consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
 3. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras **DEJA CONSTANCIA** que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 4. La aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"REMODELACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE CUIDADO DIURNO Y EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) LOCAL CUNA MAS DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº 2656348**, se realizó cumpliendo con las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato.
 5. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el **MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, DEVOLUCIÓN DE RETENCION**.
 6. La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios,
 7. Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y la Ejecución.
 8. Hasta el momento de la elaboración del informe de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"REMODELACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE CUIDADO DIURNO Y EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) LOCAL CUNA MAS DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº 2656348**, no existe controversias pendientes de resolver. Se indica, para su conocimiento y fines pertinentes en referencia al Artículo 209.9. RLCE.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, mediante **INFORME Nº 016686-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"REMODELACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE CUIDADO DIURNO Y EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) LOCAL CUNA MAS DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CIU Nº 2656348;**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01096-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 11 de junio del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°0729-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"REMODELACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE CUIDADO DIURNO Y EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) LOCAL CUNA MAS DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CIU N°2656348, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"REMODELACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE CUIDADO DIURNO Y EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) LOCAL CUNA MAS DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CIU N°2656348, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°010 - 2026 - CONSORCIO-CUNA/RC/MCSV; CARTA N°012-2026-CONSORCIO-CUNA/RC/MCSV; INFORME N°0543-2026-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°002-2026/ING. DMRE-SUPERVISOR; INFORME N°02390-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°0729-2026-MDSM-OGAJ;**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: **"REMODELACION DE SALA DE USOS MULTIPLES Y AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE CUIDADO DIURNO Y EQUIPO DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS - CUNA MAS; EN EL(LA) LOCAL CUNA MAS DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CIU N°2656348, siendo su costo de ejecución final **S/ 309,218.56** (Son: Trescientos nueve mil Doscientos dieciocho con 56/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 308,624.62
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL (POR CANCELAR)	S/ 593.94
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 309,218.56

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL**, a favor del **CONSORCIO CUNA**, por el monto de **S/ 593.94** (Son: Quinientos noventa y tres con 94/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACUAL**, a favor del **CONSORCIO CUNA**, por la suma de **S/ 30,862.46** (Son: Treinta mil Ochocientos sesenta y dos con 46/100 soles) inc. IGV.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01096-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2630323



SAN MARCOS